

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0160-2CP1-22

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1.- Nombre de la Iniciativa.	Que adiciona un último párrafo a la fracción I del artículo 48 bis, se adiciona una fracción V al artículo 541 y se reforma la fracción I del artículo 547 de la Ley Federal del Trabajo.
2.- Tema de la Iniciativa.	Trabajo y Previsión Social.
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Amalia Dolores García Medina.
4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	MC.
5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Comisión Permanente.	15 de junio de 2022.
6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	15 de junio de 2022.
7.- Turno a Comisión.	Trabajo y Previsión Social.

II.- SINOPSIS

Establecer que los Inspectores del Trabajo, practicarán visitas extraordinarias de inspección a los patrones de oficio o cuándo algún trabajador o trabajadores hayan denunciado ante la Procuraduría de la Defensa del Trabajo o las oficinas de la Inspección del Trabajo Local o Federal, que se les ha exigido la firma en blanco de algún documento o la renuncia anticipada.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones X y XXXI del artículo 73 en relación con el artículo 123, Apartado A, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el título de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, considerando que de conformidad con las reglas de técnica legislativa se formulará de manera genérica y referencial.
- De acuerdo con las reglas de técnica legislativa, así como con la integración actual de los preceptos que se buscan reformar, indicar con puntos suspensivos la totalidad de apartados (párrafos, apartados, fracciones, incisos, subincisos, etc.) que componen los preceptos y cuyo texto se desea mantener.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, nombre y rúbrica del iniciador.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p align="center">LEY FEDERAL DEL TRABAJO</p> <p>Artículo 48 Bis.- Para efectos del artículo 48 de esta Ley, de manera enunciativa se consideraran actuaciones notoriamente improcedentes las siguientes:</p> <p>I.- ...</p> <p>a)- f) ...</p> <p align="center">No tiene correlativo</p>	<p>INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN 1 DEL ARTÍCULO 48 BIS, SE ADICIONA UNA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 541 Y SE REFORMA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 547 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO</p> <p>ÚNICO. - Se adiciona un último párrafo a la Fracción I del artículo 48 Bis, se adiciona una fracción V al artículo 541 y se reforma la fracción I del artículo 547 de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 48 Bis.- Para efectos del artículo 48 de esta Ley, de manera enunciativa se consideraran actuaciones notoriamente improcedentes las siguientes:</p> <p>I.- ...</p> <p>a)- f) ...</p> <p>Con el objetivo de inhibir y sancionar las conductas descritas en los incisos b) y c) de la fracción I del presente artículo, los Inspectores del Trabajo, practicará visitas extraordinarias de inspección a los patrones de oficio o cuándo algún trabajador o trabajadores hayan denunciado ante la</p>

II. ...

...

Artículo 541.- Los Inspectores del Trabajo tienen los deberes y atribuciones siguientes:

I a IV. ...

V. Se deroga.

V. Bis a VIII. ...

...

Artículo 547.- Son causas especiales de responsabilidad de los Inspectores del trabajo:

Procuraduría de la Defensa del Trabajo o las oficinas de la Inspección del Trabajo Local o Federal alguna de las conductas establecidas en los referidos incisos. La sanción estará sujeta a lo que establece el artículo 1006 de la presente ley.

Artículo 541.- Los Inspectores del Trabajo tienen los deberes y atribuciones siguientes:

I a IV ...

V. Realizar visitas extraordinarias a los patrones respecto de los cuáles algún trabajador o trabajadores hayan denunciado ante la Procuraduría de la Defensa del Trabajo. o las oficinas de la Inspección del Trabajo Local o Federal, que se les ha exigido la firma en blanco de algún documento o la renuncia anticipada.

Artículo 547.- Son causas especiales de responsabilidad de los Inspectores del trabajo:

I.- No practicar las inspecciones a que se *refiere el artículo 542*, fracciones II y III;

IV. a VI. ...

I.- No practicar las inspecciones a que se **refieren los artículos 541 fracción V y 542**, fracciones II y III.

IV. -VI...

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Juan Carlos Sánchez.